



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

ACUERDO REGIONAL

Nº 035 -2019-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 03 AGO 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su en su Octava Sesión Ordinaria de fecha 02 de Agosto del año 2019; **VISTOS Y DEBATIDOS**: a) Documento denominado Dispensa Nº 001-2019/CR-GORE-CAJ/MWBT, de fecha 01 de Agosto del 2019 y b) Certificado Médico Nº069436; emitido por la Red de Servicios de Salud de Celendín, para el Consejero Regional por la Provincia de Celendín, Prof. **MILTON WILLIAMS BECERRA TERRONES**; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, “*Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito personae (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlos*”;

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, “*Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite*”;

Que, mediante documento denominado Dispensa Nº 001-2019/CR-GORE-CAJ/MWBT, de fecha 01 de Agosto del 2019; del Consejero Regional por la Provincia de Celendín, Prof. **MILTON WILLIAMS BECERRA TERRONES**, solicita al Presidente del Consejo Regional, Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa para ello informa: “*(...) que, por motivo de salud me es imposible asistir a la sesión ordinaria Nº08 del Consejo Regional que se llevará a cabo el día Viernes 02 de Agosto de presente año*”.

Que, la documentación emitida, fue ingresada por el interesado, con fecha 01/08/2019, siendo informado en Secretaría del Consejo que, la justificación la vería el pleno, en la próxima Asamblea Ordinaria, hecho que efectivamente ocurrió, con el voto aprobatorio unánime de los presentes, en la Octava Sesión Ordinaria realizada el 02 de Agosto del 2019.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: JUSTIFICAR la inasistencia de el Consejero Regional por la Provincia de Celendín, Prof. **MILTON WILLIAMS BECERRA TERRONES**, a la Octava Sesión Ordinaria convocada para el día Viernes 02 de Agosto del 2019.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

